

## **Instructivo para Escribanos respecto del trámite para la utilización de la hoja de legalización**

La Secretaría General de la Corte Suprema informa del nuevo trámite para la legalización de firmas de los Escribanos que autoricen actos que requieran validez para el exterior del país.

- 1. Compra de la hoja de legalización (sin llenar) a través del portal web de la C.S.J.**  
El escribano deberá tener un stock de dichas hojas y las adquirirá a través de la casilla establecida para el efecto en el portal web de la C.S.J.  
Las hojas de legalización del Colegio de Escribanos del Paraguay carecen de valor a partir del 02 de marzo de 2021.
- 2. Una vez formalizado el acto en sede notarial del Escribano interesado, el mismo o su gestor acreditado deberá presentarse con dicha hoja debidamente llenada y todos los antecedentes ante la Oficina de Legalizaciones del Poder Judicial** (planta baja, de 07:00 a 13:00) y **acreditar el pago de la tasa judicial** correspondiente, a fin de que se proceda a su legalización.
- 3. Al día hábil siguiente (de 07:00 a 13:00), deberá volver a la misma oficina a retirar los documentos con la debida legalización expedida por la Secretaría General de la Corte.** Seguidamente, podrá realizar el trámite previsto en el Ministerio de Relaciones Exteriores.